

## ELEMENTOS DE DERECHO PÚBLICO, Grupos A, B y C (parte de Derecho Constitucional)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho	Derecho	1º	1º	6	Básica
<b>PROFESOR</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
D. Constitucional: <b>Juan Francisco Sánchez Barrilao</b> (grupos A, B y C)  D. Administrativo: José Manuel Pallarés Ayala (grupos A, B, C, D, E y F)			- Dpto. Dº Constitucional en Facultad de Derecho (edificio S. Pablo). 2ª planta. - Tel.: 958248986 - Email: <a href="mailto:juanfco@ugr.es">juanfco@ugr.es</a> - Más información en <a href="http://constitucional.ugr.es/">http://constitucional.ugr.es/</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS:</b>		
			Miércoles y jueves, de 11.00 a 14.00 horas.		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES</b>					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS</b>					
Constitución normativa y fuentes del Derecho. Tribunal Constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas. Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial. Estado autonómico.					
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidad de comprensión cognitiva.</li> <li>• Capacidad de análisis y síntesis.</li> <li>• Capacidad de organización y planificación.</li> <li>• Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana.</li> <li>• Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.</li> <li>• Capacidad para gestionar la información.</li> <li>• Capacidad para la resolución de problemas.</li> <li>• Capacidad para la toma de decisiones.</li> </ul>					



- Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.
- Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo.
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
- Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- Analizar de forma crítica las decisiones emanadas de los sujetos y agentes que participan en los poderes públicos.
- Interrelacionar las distintas disciplinas que configuran el Derecho Público, y especialmente el Constitucional.
- Desarrollar actitudes para la gestión de conflictos y gestión de recursos.

## OBJETIVOS

Los objetivos o resultados del aprendizaje implican que el estudiante tras cursar la asignatura:

- Conoce y comprende la estructura compleja del sistema jurídico-público (constitucional) español.
- Conoce y comprende las bases, fórmulas y peculiaridades de la organización pública en sus distintos niveles, y tanto en relación a los diversos poderes como a las distintas Administraciones.
- Conoce la regulación de la organización público-institucional a nivel constitucional.
- Conoce y comprende la configuración constitucional del Estado español como social y democrático de Derecho.
- Conoce y comprende el sistema de reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- Maneja y sabe interpretar fuentes documentales (legales y bibliográficas), extraer las consecuencias jurídicas y aplicarlas a supuestos de hecho o a situaciones fácticas reales.
- Sabe analizar críticamente textos jurídicos.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA Bloque I: Departamento de Derecho Constitucional

TEMARIO TEÓRICO:

### TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO:

- 1.a.- La transición política y el proceso constituyente.
- 1.b.- Características esenciales de la Constitución española de 1978.
- 1.c.- Los principios constitucionales y las normas programáticas.
- 1.d.- La reforma constitucional.
- 1.e.- La ley y fuentes con valor de ley.
- 1.f.- El Derecho de la Unión Europea.

### TEMA 2. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL:

- 2.a.- La jurisdicción constitucional.
- 2.b.- Naturaleza del Tribunal Constitucional.
- 2.c.- Estructura y composición del Tribunal Constitucional.
- 2.d.- Competencias del Tribunal Constitucional.

### TEMA 3. EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:

- 3.a.- Concepto, fundamento y naturaleza de los derechos fundamentales.
- 3.b.- Caracteres generales y estructura del Título I de la Constitución.
- 3.c.- Eficacia, límites e interpretación de los Derechos Fundamentales.



- 3.d.- La titularidad de los Derechos y las libertades.
- 3.e.- La suspensión de los derechos fundamentales.
- 3.f.- La igualdad.
- 3.g.- Los derechos personales.
- 3.h.- Los derechos políticos y jurisdiccionales.
- 3.i.- Los derechos sociales y económicos.
- 3.j.- Las garantías de los derechos (normativas, jurisdiccionales e institucionales).

#### TEMA 4. INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES:

- 4.a.- La Corona (regulación constitucional de la monarquía parlamentaria; las funciones de la Corona; y el refrendo).
- 4.b.- Las Cortes Generales (naturaleza, composición y elección de sus miembros; prerrogativas parlamentarias y organización de las Cámaras; las funciones de las Cortes Generales).
- 4.c.- El Gobierno y la Administración (composición y funcionamiento del Gobierno; formación y cese del Gobierno; funciones del Gobierno; relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno; la Administración Pública).
- 4.d.- El Poder Judicial (principios constitucionales del Poder Judicial; el Gobierno del Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial; el Ministerio Fiscal; la participación popular en la Administración de Justicia).

#### TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

- 5.a.- Las bases constitucionales para la construcción del Estado autonómico.
- 5.b.- Los Estatutos de Autonomía.
- 5.c.- La constitución de las Comunidades Autónomas.
- 5.d.- El sistema de reparto de competencias en el Estado Autonómico.
- 5.e.- Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

#### TEMARIO PRÁCTICO:

- 1ª Constitución normativa, Estado constitucional de Derecho y jurisdicción constitucional.
- 2ª ¿Qué son los derechos fundamentales?
- 3ª Transformaciones del parlamentarismo.

#### **BIBLIOGRAFÍA DERECHO CONSTITUCIONAL**

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL (para el desarrollo y preparación de las materias del programa):

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2010.



- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: *Derecho Político Español (según la constitución de 1978)*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, última edición.
- APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs Editorial, Barcelona, última edición.
- MOLAS, I.: *Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- RUÍZ ROBLEDO, A.: “*Compendio de Derecho Constitucional*”, 2ª Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional Español*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

LECTURAS BÁSICAS (sobre las que se van a realizar los tres controles de lecturas y comentarios críticos – temario práctico-):

- MAURO CAPPELLETTI, “¿RENEGAR DE MONTESQUIEU? LA EXPANSIÓN Y LA LEGITIMIDAD DE LA «JUSTICIA CONSTITUCIONAL»”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, Año 6. Núm. 17. Mayo-Agosto 1986, pp. 9 y ss. (en [http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/6/REDC\\_017\\_009.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/6/REDC_017_009.pdf))
- PEDRO CRUZ VILLALÓN, “FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, Año 9. Núm. 25. Enero-Abril 1998, pp. 35 y ss. (en [http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/6/REDC\\_025\\_043.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/6/REDC_025_043.pdf))
- JOAQUÍN GARCÍA MORILLO, “EL PARLAMENTO ANTE LAS NUEVAS REALIDADES”, *Anuario de Derecho Parlamentario*, Valencia, Núm. 4, 1997, pp. 141 y ss. (en [http://www.cortsvalecianas.es/descarga/anuario\\_html/anuario4/141.pdf](http://www.cortsvalecianas.es/descarga/anuario_html/anuario4/141.pdf)).

#### ENLACES RECOMENDADOS

- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

#### METODOLOGÍA DOCENTE

Actividades teóricas



ugr | Universidad  
de Granada

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

- Exposición magistral de los **aspectos esenciales** del programa a fin de su adecuada comprensión, a la par que incitando a la participación crítica por parte de las alumnas y alumnos.
- Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.
- Facilitar enlaces para profundizar teóricamente en las materias relacionadas con el Derecho Administrativo.
- Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de la materia.

#### Actividades prácticas

- **Control** en aula de las tres lecturas básicas propuestas, y ulterior exposición y debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado.
- Obtención de conclusiones a partir de los debates mantenidos en el aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.

#### Trabajo Autónomo

- Planificación del propio trabajo.
- Lectura **previa** comprensiva, análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el profesor, además de la lectura diaria y previa de la materia que va a ser objeto de exposición magistral en clase.
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia.
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje.

#### Tutorías

- Individuales presenciales.
- Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- Sugerencias y propuestas individuales en mejoras académicas respecto a la materia.
- Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- Grupales presenciales.
- Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
- Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia.
- Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES (de 27 de septiembre de 2010, a 18 de noviembre de 2010)

Primer cuatrimestre	Temas del temario	Actividades presenciales					Actividades no presenciales				
		Sesiones teóricas (horas)	Sesiones prácticas (horas)	Tutorías colectivas (horas)	Exámenes (horas)	Etc.	Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno (horas)	Trabajo en grupo (horas)	Etc.	
<b>Semana 1</b>	Tema 1	2		1							



<b>Semana 2</b>	Tema 1	4								
<b>Semana 3</b>	Tema 2	3								
<b>Semana 4</b>	Tema 3 y 1 <sup>a</sup> práct.	2	2							
<b>Semana 5</b>	Tema 3	4								
<b>Semana 6</b>	Tema 4 y 2 <sup>a</sup> práct.	2	2							
<b>Semana 7</b>	Temas 4 y 5	3		1						
<b>Semana 8</b>	Tema 5 y 3 <sup>a</sup> práct.	2	2							
<b>Total horas</b>	75	22	6	2				45		

#### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

**En la parte de Derecho Constitucional:**

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010 (estos criterios de evaluación se pueden consultar en [http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios\\_evaluacion](http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion)). A saber:

- 1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- 2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura (en nuestro caso, consistente en una prueba escrita compuesta por una parte tipo test, y una pregunta de desarrollo en relación a un epígrafe del programa), pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- 3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (en nuestro caso, lecturas obligatorias y comentarios críticos de los artículos doctrinales anteriormente indicados, así como asistencia participativa en clase) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.
- 4.-Para aprobar la asignatura (en nuestro caso, la parte de Derecho Constitucional) se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de febrero como de septiembre.
- 5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.
- 6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen,



correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de febrero como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

**Evaluación Conjunta:** la nota final de la asignatura será la resultante de la media entre las partes de Derecho Constitucional y la de Derecho Administrativo, debiéndose aprobar autónomamente cada una de ellas.

### **Información complementaria**

- Se habrá de estar a la guía docente conjunta de la asignatura ([http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias\\_grados](http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias_grados)), además de a la información que se ofrezca puntualmente en clase y la que se cuelgue en la plataforma SWAD; en relación a ésta, las alumnas y alumnos deberán entrar en la misma y rellenar sus datos personales (no se entregará ficha personal alguna al profesor); aquéllas alumnas y alumnos que no puedan entrar en tal plataforma por no estar dados de alta, se lo comunicarán por email al Prof. a fin de su oportuna alta en el sistema.
- Lectura previa y preparación de la materia a tratar en clase, tanto teórica como práctica.
- Conveniencia de utilización de las tutorías (se recomienda cita previa).
- Asistencia a clase con material normativo (mínimo, Constitución española de 1978).

